

845 - Impuesto - Eximición

Exonera de impuesto a la venta y donación y libera de gravámenes los inmuebles adquiridos por la Nación y la Provincia para destinarlos a caminos de uso público, para la rectificación de sus trazados y para la construcción de obras de arte complementarias.

Fecha de Sanción: 07/09/1939

Fecha Promulgación: 11/09/1939

Fecha P.B. Oficial: 20/09/1939

Estado de la Ley:

Veto: